



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL FAMILIA**

Bogotá D.C., veintidós de abril de dos mil veinticuatro
Referencia: 25899-31-03-001-2013-00504-01

Encontrándose el expediente al despacho para desatar la segunda instancia se hace necesario, en aras de esclarecer los hechos materia de controversia y para mejor proveer, hacer uso de las facultades consagradas en los artículos 169 y 170 del C.G.P., decretando las siguientes pruebas de oficio:

Se decretan los testimonios de Edgar Iván Alarcón Villalobos, Enalba Hernández Camacho y José Rafael Ramos Mora, debiendo la secretaría librar las comunicaciones con las advertencias de rigor. Se conmina a la parte demandante para que procure la comparecencia de los declarantes. Para la celebración de la audiencia -presencial- se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 8 de mayo del presente año, en la sede del Tribunal.

Incorporar al expediente las diligencias allegadas por el Juzgado 10º Civil del Circuito de Bogotá, las cuales se ponen de presente a los intervinientes

Cumplido lo anterior ingrese al plenario al despacho.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente
JAIME LONDOÑO SALAZAR
Magistrado

Firmado Por:

Jaime Londono Salazar
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675a7cb2f4752ece350925cb84ee4a67dc2238ee91ec350c1ec0c2ffeca5bbde**

Documento generado en 22/04/2024 08:54:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>